

ALLEN,7 de mayo de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “**I.J.A. C/ C.J.A. S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE N° RO-17539-F-0000 ”** (Expte. AL-00296-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos "**I.J.A.E.R.A.A.J. C/ C.J.A. S/ VIOLENCIA (F)**" (**Expte. N° RO-17539-F-0000**), en el cual se han dispuesto medidas cautelares y el denunciante se encuentra presentado con patrocinio letrado.-

Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.-

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz